

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD P.M.

MEMORANDO  
DAPB-M-1201-2024

Para: GRACIELA PALACIOS  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: *Por Tomás Fernández*  
TOMAS FERNANDEZ  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Asunto: Observaciones al EsIA “CAMPAMENTO FARFÁN-LADO OESTE”.

Fecha: 29 de julio de 2024

Control: 1182



En respuesta al memorando DEEIA-0430-1607-2024, remitimos las consideraciones técnicas al EsIA Categoría II del proyecto denominado: “CAMPAMENTO FARFÁN-LADO OESTE”, a desarrollarse en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es Consorcio Panamá Cuarto Puente.

Adj. Informe Técnico DAPB-0328-2024.  
*QW*  
TFL/EN/gs

The stamp is a rectangular document with the following text:  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
RECIBIDO  
Por: *Sayus*  
Fecha: *02/08/2024*  
Hora: *9:10 am*

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN  
DAPB-0328-2024

Proyecto: CAMPAMENTO FARFÁN-LADO OESTE.

Ubicación: corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Promotor: Consorcio Panamá Cuarto Puente.

Fecha del Informe: 29 de julio de 2024.

Observaciones:

- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental, con base a nuestras competencias en el ámbito de biodiversidad considera según los resultados obtenidos en el componente de fauna y flora que fueron bien ejecutadas las metodologías de campo; en este estudio se registró la especie *Odocoileus virginianus* (venado de cola blanca), identificado por medio de entrevistas, el cual se encuentra como especie vulnerable (VU) en la lista de especies amenazadas de Panamá (Resolución DM-0657-2016).
- Recomendamos que dentro del polígono se contemplen áreas verdes y la implementación de un plan de reforestación con especies de árboles nativos al finalizar las actividades de construcción en los sitios que no serán utilizados nuevamente, lo cual beneficiara la fauna de especies cercanas al área.
- El polígono del proyecto de 27 hectáreas aproximadamente se encuentra dentro de la huella de incidencia del proyecto “Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá”, lo cual es un área de impactos ya existente por actividades antropogénicas como el proyecto de “Ampliación de 8 carriles” y “Línea 3 del Metro de Panamá”.
- De ser aprobado el EsIA presente, previo al inicio de obras debe contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre evaluado y aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente siguiendo la Resolución AG-0292-2008 que establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”.
- El rescate y reubicación de fauna según la Resolución AG-0292-2008 no debe tener “personal de rescate por llamada” para realizar dicha labor, el biólogo y veterinario idóneo debe estar presente durante todas las actividades de tala y adecuaciones del terreno.
- Las reubicaciones deben realizarse en áreas cercanas al proyecto, lo más similar al hábitat o un sitio mejor conservado de donde fue rescatado la especie de fauna o flora silvestre, el

## DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

promotor debe especificar el lugar de reubicación y coordinar con la Regional de MiAMBIENTE – Panamá Oeste, los posibles sitios.

- Se recomienda que todos los trabajadores de dicho proyecto reciban entrenamiento e inducción sobre el manejo de fauna y flora silvestre, sus regulaciones y prohibiciones, además de cumplir con las normas ambientales y fundamentos de derecho que protegen la vida silvestre a nivel nacional como la Ley 41 de 1 de julio de 1998 y la Ley 24 de 7 de junio de 1995.

Técnico evaluador:

Germaine Sagel

Germaine Sagel  
Bióloga - Zoóloga  
Idoneidad No. 1793